

La ley obliga a que “Los establecimientos de hostelería, así como aquellos dedicados de modo profesional o habitual mediante precio, a proporcionar alojamiento a las personas, con o sin otros servicios de carácter complementarios, quedan obligados mediante la Orden INT/1922/2003, de 3 de Julio a **cumplimentar el libro de registro de viajeros**, así como a presentar o remitir el parte de entrada de viajeros a las **Comisarías de Policía o Puestos de la Guardia Civil**, en su caso.”